

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se amplian las enseñanzas, con la especialidad de Delineante Industrial, en la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., «Pegaso», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. «Pegaso», de Madrid en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. «Pegaso», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 12 de septiembre de 1964, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial de la Rama de Delineantes en el grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización substitutiva a los Maestros que las regentan, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la calle de Santiago, número 27, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «San Isidro», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños y nueve de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Una unidad de niñas, «Obispo Ródenas», en el casco del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Tres unidades de niñas de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Gema».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosa del Niño Jesús Pobre», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora de la Comunidad.
Vocales: La Madre Asistente de la Comunidad, el Cura Párroco de Salas de los Infantes, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Director técnico del Colegio de «San José».

Una unidad de niños de orientación agrícola y conversión de la mixta en de niñas en Maruanas, del término municipal de El Carpio (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños en El Fontanar, del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una mixta, servida por Maestra, de orientación agrícola en Cotilfar Baja, del término municipal de Izanalloz (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Graduada «Santa Micaela» con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), a base de las cuatro unidades de niños del edificio de la calle Doctor Medina Olmos y cuatro unidades de niñas de la calle Vaa de Castro, creándose la plaza de dirección sin curso, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Granada».

Graduada de niños con tres unidades, denominada «Nuestra Señora de Guadalupe», en el casco del Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Graduada de niños con cinco unidades en el casco del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de Riotinto».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada Los Corrales—carretera de Ajalvir, kilómetro 14—, de Barajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niñas en la graduada de la colonia «Viviendas Iberia», de Barajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará constituida con cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Loretto».

Dos unidades de niñas en poblado de absorción de Hortaleza, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Graduada con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, dos de niñas, dos de párvulos y una maternal), en la calle Francisco Suárez número 11, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «Juan José Alonso», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación «Juan José Alonso Grijalba».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Consejero Delegado de cada una de las siguientes Empresas: «Alter, S. A.»; «Farmabión, S. A.»; «Envases Industriales, S. A.»; «Algry, S. A.»; «Instituto Terapéutico, S. A.» y «Prominter, S. A.», y tres padres de alumnos matriculados en la Escuela.

Vocal-Secretario: El Gerente del nuevo Patronato.

Vocal-Asesor religioso: Un Sacerdote designado por el Arzobispo.

Graduada con dirección con curso y seis unidades de niños en el Colegio «San Fernando», de Valdelatas-Fuencarral, del Ayuntamiento de Madrid, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Madrid, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vicepresidente: El Diputado Delegado de la Junta Rectora del Colegio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Diputado provincial Presidente de la Comisión de Cultura, el Director del Colegio Provincial de San Fernando y el Jefe de la Beneficencia de la Corporación, que actuará de Secretario.

Graduada con dos unidades de niñas en el poblado dirigido de Orcasitas-Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Marianista.

Dos unidades de niñas en la calle Amador de los Ríos, número 8, barriada de El Palo, del Ayuntamiento de Málaga (capital), que con las cuatro unidades de niñas existentes constituirá graduada con seis unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de los Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niños y dos de niñas de enseñanza especial en el Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

Vicepresidente primero: El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura.

Vicepresidente segundo: El promotor del Patronato.

Vicepresidente tercero: El de Aspromanis.

Secretario: Un Profesor diplomado en Pedagogía Terapéutica.

Tesorero: El del Instituto.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, la Madre general de la Congregación de Religiosas de Enseñanza Hijas del Patrocinio de María, la Madre Superiora del